



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

4 DE JUNIO DE 2008

No. 348

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL 3

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

- ♦ CRITERIOS Y MECANISMO PARA LA APLICACIÓN DE REDUCCIONES A LAS CUOTAS QUE SE COBRARAN DURANTE EL EJERCICIO 2008, POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL DISTRITO FEDERAL 7
- ♦ ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO 9
- CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 20

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ AGROFINANZAS, S.A. DE C.V., SOFOL 25
- ♦ BOUDICCA, S.A. DE C.V. 26
- ♦ GRAND COCO BAY, S.A. DE C.V. 27
- ♦ CIG PARADISO, S.A. DE C.V. 28
- ♦ CORPORATIVO EN MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, S.A. DE C.V. 29
- ♦ E D I C T O S 30
- ♦ AVISO 34



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- IV LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 2, 20, 22 y 24 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I a XXVIII. ...

XXIX. Instituto.- Al Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal.

Artículo 20.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal establecerá un Comité de Autorizaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios que se integrará con los titulares de la Oficialía, Contraloría, Secretaría de Finanzas, Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Gobierno y Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Instituto y dos contralores ciudadanos que serán designados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

A nivel Delegacional, el Jefe Delegacional establecerá un Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el cual tendrá autonomía funcional respecto del Comité, que se integrará por un representante de cada una de las Direcciones Generales, así como dos representantes del Instituto distintos a los que conforman el Comité de Autorizaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, a que se refiere el párrafo inmediato anterior; y regirán su funcionamiento de conformidad en lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley.

...

...

Artículo 22.- Las dependencias y entidades podrán establecer Subcomités Técnicos de Especialidad, y deberán solicitar la opinión del Instituto, para atender casos específicos que estarán vinculados al Subcomité en los términos y condiciones que al efecto establezca el Reglamento de esta Ley, debiendo considerar en su integración a dos contralores ciudadanos designados por el Jefe de Gobierno.

...

Artículo 24.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal instalará el Consejo Consultivo de Abastecimiento, que estará integrado por un representante de cada una de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal y de las confederaciones, del Instituto, cámaras o asociaciones de industriales, comerciantes y prestadores de servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 12, 18, 19, 21, 23, 24 y 42 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto promover y fomentar las actividades económicas, así como conservar y aumentar el empleo, en el marco de un desarrollo sostenido y equilibrado del Distrito Federal; así como la aplicación de la Ciencia y la Tecnología en estas materias.

...

Artículo 2.- La presente Ley tiene los siguientes objetivos:

I a VI. ...;

VII. ...;

VIII. ...; y

IX. Fomentar e impulsar la utilización de los productos y servicios derivados de los programas de Ciencia y Tecnología que tenga a su cargo el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, en materia de desarrollo económico.

Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I a XIV. ...

XV. ...;

XVI. ..., y

XVII. Instituto. Al Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal.

Artículo 5.- El Jefe de Gobierno, en materia de fomento y desarrollo económico, además de las que le confieran otras disposiciones jurídicas, tiene como atribuciones las siguientes:

I...

II...;

III...; y

IV. Fomentar e impulsar la utilización de los productos y servicios derivados de los programas de Ciencia y Tecnología que tenga a su cargo el Instituto, en materia de desarrollo económico.

Artículo 6.- La Secretaría, en el ámbito de las atribuciones que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables, debe:

I a V. ...

VI. Establecer, en congruencia con las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano, ciencia y tecnología, protección al ambiente y protección civil, la vinculación entre las áreas de actuación y la vocación productiva del Distrito Federal, proponiendo en su caso los cambios conducentes.

...

Artículo 7.- La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Instituto, así como con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, determinarán, en el ámbito de su competencia, las zonas de fomento económico, las cuales serán los espacios territoriales comprendidos en las áreas de actuación que señala la Ley de Desarrollo Urbano y el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con el propósito de impulsar programas de fomento económico, proyectos de inversión y, en general, actividades económicas.

Artículo 12.- A la Secretaría corresponde, con base en la opinión de los sectores privado y social, así como del Instituto, elaborar, actualizar y ejecutar el Programa, los programas sectoriales, especiales o delegacionales y de las zonas sujetas a fomento, los cuales deberán expresarse de manera anual y contener, en su caso, su vinculación con el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Artículo 18.- El Consejo de Fomento Económico del Distrito Federal es el órgano permanente de consulta, opinión, asesoría y análisis, mediante el cual participan el Gobierno del Distrito Federal, el Instituto y los sectores privado y social para mantener e impulsar el fomento y desarrollo económico del Distrito Federal.

Artículo 19.- El Consejo se integrará de la siguiente manera:

I a VII. ...

VII. ...;

VIII. Los representantes del Instituto; y

IX. Otros propuestos por el Presidente del Consejo.

...

Artículo 21.- El Consejo de Fomento Económico tendrá las siguientes funciones:

I a VII. ...

VIII. Impulsar el desarrollo científico y tecnológico para apoyar la planta productiva y el empleo, así como la modernización y competitividad de las empresas, en particular de las micro, pequeñas y medianas empresas;

IX a X. ...

Artículo 23.- Los Comités de Fomento Económico Delegacionales tendrán los siguientes objetivos:

I a IV. ...

V. Vincular la investigación y desarrollo científico y tecnológico de las instituciones de enseñanza técnica-media y superior e investigación con los proyectos de inversión productiva;

VI a IX. ...

Artículo 24.- Los Comités se integran de la siguiente manera:

I a III. ...

IV. Representantes de organizaciones productivas del sector privado y social; de la banca de desarrollo y comercial e intermediarios financieros no bancarios; de instituciones de investigación, como el Instituto, y educación técnica-media y superior, públicas y privadas; de entidades y dependencias del gobierno federal y otros propuestos por el Presidente del Comité.

Artículo 42.- La administración pública promoverá, en concertación con los sectores productivos, la creación, desarrollo y mejoramiento de la infraestructura productiva, mediante la inversión pública, privada y social, así como la utilización de los productos y servicios derivados de los programas que tenga a su cargo el Instituto, para facilitar la distribución y comercialización de la producción, y para acercar al productor con el consumidor y estimular nuevas inversiones en la generación y uso racional de agua y energía, vías de comunicación y medios de transporte, bodegas, sistemas de cuartos fríos, de parques industriales, equipamiento de servicios relacionados a las actividades productivas y la protección del ambiente.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el 1º de enero de 2008 y deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se opongan a lo establecido en la presente Reforma.

Los procedimientos de adquisiciones iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes reformas, atenderán hasta su total conclusión a la Ley en el momento de su inicio.

Artículo Tercero.- El Jefe de Gobierno sesionará de manera conjunta con sus Gabinetes de Desarrollo Económico Sustentable y de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología; por lo menos dos veces por año fiscal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil siete.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. FERNANDO ESPINO ARÉVALO, PRESIDENTE.- DIP. HUMBERTO MORGAN COLÓN, SECRETARIO.- DIP. AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN, SECRETARIO.-
(Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, base segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TURISMO, ALEJANDRO ROJAS DÍAZ DURÁN.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, ELENA CEPEDA DE LEÓN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, BENITO MIRÓN LINCE.- FIRMA.**

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

CRITERIOS Y MECANISMO PARA LA APLICACIÓN DE REDUCCIONES A LAS CUOTAS QUE SE COBRARAN DURANTE EL EJERCICIO 2008, POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior dos escudos que dicen: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- **Delegación Azcapotzalco.- Jefatura Delegacional.- Azcapotzalco** Resultados con Sentido Humano)

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

CRITERIOS Y MECANISMO PARA LA APLICACION DE REDUCCIONES A LAS CUOTAS QUE SE COBRARAN DURANTE EL EJERCICIO 2008, POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL DISTRITO FEDERAL, A TRAVES DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA DECIMA SEXTA, DE LAS REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS.

C SERGIO PALACIOS TREJO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, con fundamento en el artículo 320 del Código Financiero del Distrito Federal vigente; 122 fracción II y 125 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 1° del Acuerdo por el que se delega en los Directores Generales y Coordinadores las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de Octubre de 2006 y la Regla Décima Quinta Tercer Párrafo, de las Reglas para el Control y Manejo de los ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de Aplicación Automática de Recursos, de fecha 11 de Febrero de 2008, publica las siguientes:

Primero.- Las cuotas tienen carácter de obligatorio y constituyen las cantidades mínimas que deberán recaudarse, sin perjuicio de que puedan establecerse cuotas superiores, previa autorización de la Tesorería del Distrito Federal. La aplicación de cuotas inferiores constituirá materia de responsabilidades en los términos previstos por el Libro Quinto del Código financiero del Distrito Federal, excepto cuando esas cuotas inferiores se apliquen con motivo de alguna de las reducciones contenidas en las presentes reglas.

Segundo.- Con objeto de alentar el uso o aprovechamiento de los Centros Culturales, Sociales, Comunitarios, Deportivos, Recreativos y Ambientales propiedad del Distrito Federal, así como la prestación de servicios que en ellos se efectúe en beneficio de los usuarios de escasa capacidad económica, la Delegación podrá aplicar los porcentajes de reducción de cuotas que en este mismo instrumento se señalan, los cuales quedarán a consideración del Jefe Delegacional y/o del Director de Servicios Comunitarios y Deporte, del Subdirector de Servicios Sociales, del Subdirector de Programación Cultural y del Jefe de la Unidad

Departamental de Ingresos Autogenerados; en cuyo caso, se deberá informar de manera mensual por escrito a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Dirección de Ingresos de la Subtesorería de Administración Tributaria, sobre la aplicación de dichas reducciones, señalando los concepto de aplicación, el tipo de beneficiario y el porcentaje de reducción.

- a) Hasta del 100% en las cuotas vigentes en favor del alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico pertenecientes al sistema oficial de enseñanza en su calidad de usuarios de espacios y de servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.
- b) Hasta del 100% en las cuotas vigentes en favor de los adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes y grupos vulnerables, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

- c) Hasta del 75% en las cuotas vigentes, en favor de los trabajadores adscritos a las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.
- d) Hasta del 50% en las cuotas vigentes en favor de los usuarios que acrediten escasa capacidad económica por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.
- e) Hasta del 50% en las cuotas vigentes en favor de los usuarios que acrediten escasa capacidad económica por el acceso a los servicios de enseñanza impartidos en centros sociales, comunitarios, deportivos, culturales y recreativos.
- f) Hasta del 100% en las cuotas vigentes a favor de personas que acrediten escasa capacidad económica por el acceso de servicios de enseñanza inicial.
- g) Hasta del 50% en las cuotas vigentes en favor de las asociaciones deportivas inscritas en el Registro del Instituto del Deporte del Distrito Federal que cumpla con la normatividad establecida por el mismo, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos deportivos (canchas).
- h) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, a favor de los equipos representativos y selecciones deportivas del Distrito Federal, así como de los eventos selectivos delegacionales, de la entidad, regionales o nacionales, previa solicitud del Instituto del Deporte del Distrito Federal.
- i) Hasta del 30% en las cuotas vigentes a favor de los productores que propicien la generación de bienes y servicios ambientales en suelo de conservación.

Asimismo, el Jefe Delegacional, el Director de Servicios Comunitarios y Deporte, el Subdirector de Servicios Sociales, el Subdirector de Programación Cultural y el Jefe de la Unidad Departamental de Ingresos Autogenerados podrán otorgar una reducción hasta del 50%, respecto de las cuotas que se cobren por el uso o aprovechamiento de los centros culturales y deportivos, en atención del estado físico del inmueble y a la calidad del servicio.

Los porcentajes a que se refiere esta Regla, no serán acumulativos para efecto de su aplicación y solo procederá la reducción si el usuario paga de manera oportuna la cuota respectiva que resulte.

El procedimiento para acreditar la personalidad jurídica y condición socioeconómica de los beneficiarios, se realizará en la Dirección General de Desarrollo Social por conducto de la Unidad Departamental de Servicios Comunitarios. Será responsabilidad de estos la observación para que dichas reducciones no sean transferidas por los beneficiarios a favor de otras personas.

Tercero.- La Delegación Azcapotzalco presentará oportunamente a la Secretaría de Finanzas la información que está requiera para efectos de revisión, seguimiento, registro y control.

La Delegación Azcapotzalco presentará oportunamente a la Subtesorería de Administración Tributaria por conducto de la Dirección de Ingresos, la información que está requiera para efectos de revisión, seguimiento, registro y control de Ingresos a que se refieren las presentes Reglas.

La Subtesorería de Política Fiscal podrá solicitar a la Delegación toda la información estadística de los ingresos recaudados por concepto de aprovechamientos y productos, así como de las reducciones aplicadas.

TRANSITORIO

UNICO.- Los presentes criterios y mecanismos para la aplicación de reducciones a las cuotas entrarán en vigor al día posterior de su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)
SERGIO PALACIOS TREJO

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO. C SERGIO PALACIOS TREJO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, **con fundamento en el artículo 320 del Código Financiero del Distrito Federal vigente; 122 fracción II y 125 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 1° del Acuerdo por el que se delega en los Directores Generales y Coordinadores las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de Octubre de 2006 y la Regla Décima Quinta Tercer Párrafo, de las Reglas para el Control y Manejo de los ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de Aplicación Automática de Recursos, de fecha 11 de Febrero de 2008, publica las siguientes:**

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.

	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	CUOTAS PARA EL EJERCICIO 2008		
1	APROVECHAMIENTO POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO		
1.1	Servicios que presta el D.F. en los Panteones de su propiedad, A través de las Delegaciones u Órganos Desconcentrados		
1.1.1	Inhumaciones		
	A titulo de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo		70.00
1.1.1.1			
	A titulo de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el G.D.F.		110.00
1.1.1.2			
1.1.1.4	A titulo de perpetuidad		80.00
1.1.2	Construcción y adquisición		
	Construcción a titulo de temporalidad prorrogable para cripta		160.00
1.1.2.1			
	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años		700.00
1.1.2.2			
1.1.2.2.2	Primera fila de abajo hacia arriba		3,500.00
1.1.2.2.3	Segunda fila de abajo hacia arriba		4,500.00
1.1.2.2.4	Tercera fila de abajo hacia arriba		4,000.00
1.1.2.2.5	Cuarta fila de abajo hacia arriba		3,000.00

	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	CUOTAS PARA EL EJERCICIO 2008		
1.1.2.2.6	Quinta fila de abajo hacia arriba		2,000.00
1.1.3	Refrendos		
1.1.3.1	De fosa, cada siete años		100.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años		150.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años		100.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años		150.00
1.1.4	Exhumaciones		
1.1.4.1	De restos cumplidos		100.00
1.1.4.2	De restos prematuros		260.00
1.1.5	Reinhumaciones		
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez		110.00
1.1.5.2	De restos prematuros		150.00
	Depósitos de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de placa.		70.00
1.1.6	Incineraciones		
1.1.7.1	De cadáveres		1,000.00
1.1.7.2	De restos o miembros humanos o fetos		550.00
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas		70.00
1.1.9	Servicios		
1.1.9.1	Velatorio		110.00
1.1.9.1.1	Velatorio para agencias funerarias particulares		500.00
1.1.9.2	Carroza		100.00
1.1.9.3	Omnibus de acompañamiento		150.00
1.1.10	Encortinados de fosa		
1.1.10.1	De adultos con muros de tabique		300.00
1.1.10.2	De menores con muros de tabique		150.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique		350.00
1.1.10.4	De adultos con muros de concreto precolado		500.00
1.1.11	Bóvedas		
1.1.11.1	Con cinco lozas de concreto de 1.00 x 0.44 x 0.05m.		410.00
1.1.11.2	Con cinco lozas de concreto de 0.84 x 0.44 x 0.05m.		300.00
1.1.11.3	Con cinco lozas de concreto de 0.60 x 0.30 x 0.05m.		150.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos		
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta		180.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta		150.00
1.1.12.3	De nichos para restos		110.00
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos:		
1.1.15.1	Grande de granito		500.00
1.1.15.2	Mediano de granito		300.00
1.1.15.3	Chico de granito		150.00

	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	CUOTAS PARA EL EJERCICIO 2008		
1.1.15.2	Mediano de granito		300.00
1.1.15.3	Chico de granito		150.00
1.1.15.4	De piedra natural		500.00
1.1.15.6	De guarnición de granito		110.00
1.1.15.7	De citarilla de cemento		60.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo		1,300.00
1.1.16	Ampliaciones		
1.1.16.1	De fosa de adulto		110.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto		150.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas		200.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos		300.00
1.2.1	Instalaciones Deportivas		
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer		
1.2.1.1.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	370.00
1.2.1.1.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	250.00
1.2.1.1.4	Sin empastar, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	80.00
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón		
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	40.00
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	145.00
1.2.1.3	Canchas de béisbol		
1.2.1.3.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	370.00
1.2.1.3.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	250.00
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	80.00
1.2.1.4	Canchas de básquetbol		
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	40.00
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias	partido	278.00
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	145.00
1.2.1.5	Canchas de voleibol		
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	40.00
1.2.1.6	Estadios		
1.2.1.6.1	Para la práctica de fútbol soccer	partido	648.00
1.2.1.6.2	Para la practica de béisbol	partido	648.00
1.2.1.7	Otro tipo de canchas		
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol	partido	56.00
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	partido	72.00
1.2.1.8	Gimnasio		
1.2.1.8.1	Al aire libre	partido	278.00

	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	CUOTAS PARA EL EJERCICIO 2008		
1.2.1.8.2	Bajo techo.	partido	278.00
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	partido	376.00
1.2.2	Albercas		
1.2.2.1	Por día	persona	20.00
1.2.2.2	Por mes	persona	80.00
1.2.3.4.26	Romerías	m2 dia	2.30
	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público		
1.4			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del Dominio Público de Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
	Espacio para la instalación de máquina expendedora de bebidas y similares	mes	556.00
1.4.2.1.2			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	353.00
	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,500.00
1.2.3.1.4			
1.2.3.1.4.1	Para instituciones privadas o particulares		
1.2.3.1.4.1.2	De 0 a 50 personas	evento	3,000.00
1.2.3.1.4.1.3	De 51 a 70 personas	evento	4,000.00
1.2.3.1.4.1.4	Más de 70 personas	evento	8,000.00
1.2.3.1.4.2	Para instituciones oficiales	evento	3,000.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	5,000.00
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	1,000.00
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	3,000.00
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2 dia	5.00
1.2.3.3.3	Uso de espacios para exposiciones, puestos y módulos (kermeses y exposiciones artesanales)	m2 dia	5.00
1.2.3.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares	m2 dia	10.00
1.2.3.4.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares	m2 dia	8.00
1.2.3.4.9	Área para renta de bicicletas	mes	1,000.00
1.2.3.4.10	Área para renta de patines	mes	200.00
	Área para impartición de clases artísticas, culturales o deportivas	mes	150.00
1.2.3.4.22			
1.2.4.1.1	Servicio de palapas		
1.2.4.1.1.1	De 25 a 45 personas	evento	210.00
1.2.4.1.1.2	De 50 a 70 personas	evento	405.00
1.2.4.1.1.3	De 100 a 150 personas	evento	855.00
	Espacio para la instalación de máquina expendedora de bebidas y similares	mes	556.00
1.4.2.1.2			
1.4.2.2	Uso de espacios al aire libre (inflables y brincolines)	m2 /dia	12.00
1.5.1.2	Puestos fijos que se encuentren autorizados y que cumplan la normatividad vigente de conformidad con el reglamento de mercados	m2 /dia	20.00

	CONCEPTO	UNIDAD	CUOTA \$
	CUOTAS PARA EL EJERCICIO 2008	DE MEDIDA	
1.2	Servicios prestados en el Centro Internacional de Negocios de Azcapotzalco		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m2 / 3días	700.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m2 / 5días	1,100.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m2/ 7días	1,600.00
1.2.3.1.6	Salón de usos múltiples	hora	250.00
2.1	Servicios prestados en Casas de Cultura		
2.1.1.1.1	Música	persona/mes	51.00
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	51.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	persona/mes	51.00
2.1.1.1.6	Piano	persona/mes	51.00
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	60.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	60.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc	persona/mes	60.00
2.1.1.2.4	Afro antillano	persona/mes	60.00
2.1.1.2.6	Tango	persona/mes	60.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	60.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	60.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	persona/mes	60.00
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	persona/mes	51.00
2.1.1.3.1	Acuarela	persona/mes	51.00
2.1.1.3.2	Caricatura	persona/mes	51.00
2.1.1.3.4	Dibujo	persona/mes	51.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	persona/mes	51.00
2.1.1.3.6	Pintura	persona/mes	51.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	persona/mes	51.00
2.1.1.3.9	Creación artística	persona/mes	51.00
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	persona/mes	51.00
2.1.1.3.11	Cerámica	persona/mes	51.00
2.1.1.3.12	Escultura en madera	persona/mes	51.00
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	persona/mes	51.00
2.1.1.3.14	Expresión creativa	persona/mes	51.00
2.1.1.3.15	Óleo	persona/mes	70.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	51.00
2.1.1.3.22	Vitales	persona/mes	51.00
2.1.1.3.24	Grabado	persona/mes	51.00

	CONCEPTO CUOTAS PARA EL EJERCICIO 2008	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2.1.1.4	Idiomas		
2.1.1.4.1	Francés	persona/mes	51.00
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	51.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	persona/mes	51.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	persona/mes	51.00
2.1.1.5.3	Accesorio de tareas	persona/mes	51.00
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	244.00
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	persona/mes	51.00
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	persona/mes	51.00
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	persona/mes	51.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas		
2.1.1.6.1	Cinematografía	persona/mes	64.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	persona/mes	60.00
2.1.1.6.3	Teatro	persona/mes	60.00
2.1.1.6.5	Experimental	persona/mes	60.00
2.1.1.6.6	Guiñol	persona/mes	60.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.1	Curso de verano	persona/ semana	90.00
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o Comunitarios		
2.2.1.1	Oficios		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	persona/mes	40.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	persona/mes	51.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	40.00
2.2.1.1.11	Peluquería	persona/mes	19.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	persona/mes	51.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	40.00
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	persona/mes	36.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	persona/mes	23.00
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades		
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	persona/mes	40.00
2.2.1.2.2	Decoración	persona/mes	40.00
2.2.1.2.3	Juguetería	persona/mes	40.00
2.2.1.2.5	Migajón	persona/mes	40.00
2.2.1.2.6	Origami	persona/mes	40.00
2.2.1.2.7	Tarjetería española	persona/mes	40.00
2.2.1.2.8	Artesanías	persona/mes	40.00
2.2.1.2.10	Cerámica	persona/mes	51.00
2.2.1.2.12	Mascaras y títeres	persona/mes	51.00

	CONCEPTO CUOTAS PARA EL EJERCICIO 2008	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2.2.1.2.14	Pintura en tela	persona/mes	51.00
2.2.1.3	Artes marciales		
2.2.1.3.2	Judo	persona/mes	60.00
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	60.00
2.2.1.3.5	Kung fu	persona/mes	60.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	60.00
2.2.1.3.7	Tai chi	persona/mes	60.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	persona/mes	36.00
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	persona/mes	36.00
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	persona/mes	36.00
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	persona/mes	80.00
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	persona/mes	19.00
2.2.2	Servicio profesional de medicina odontológica		
2.2.2.1	Servicio medico dental	consulta	30.00
2.2.2.2	Curación dental		35.00
2.2.2.3	limpieza		40.00
2.2.2.4	Extracción		45.00
2.2.2.5	Amalgama		60.00
2.2.2.6	Resina		50.00
2.2.2.7.1	Resina fotocurable		150.00
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental		70.00
2.2.3	Servicio profesional de medicina general		
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	21.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina		
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	144.00
2.2.4.2	Expedición de certificado medico		12.00
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	50.00
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos		
2.3.1.1	Artes marciales		
2.3.1.1.2	Judo	persona/mes	56.00
2.3.1.1.3	Karate, lima lama	persona/mes	56.00
2.3.1.1.5	Kung fu	persona/mes	56.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	56.00
2.3.1.2	Deportes acuáticos		
2.3.1.2.3	Natación	persona/mes	76.00
2.3.1.3	Deportes en equipo		
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	42.00
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	persona/mes	38.00

	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	CUOTAS PARA EL EJERCICIO 2008		
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	persona/mes	38.00
2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes	38.00
2.3.1.4	Deportes de contacto		
2.3.1.4.1	Box	persona/mes	38.00
2.3.1.4.2	Lucha	persona/mes	38.00
2.3.1.5.3	Tenis	persona/mes	56.00
2.3.1.6	Gimnasia y aerobics		
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	74.00
2.3.1.6.2	Gimnasia	persona/mes	56.00
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	56.00
2.3.1.6.2.5	Rítmica	persona/mes	56.00
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de tercera edad	persona/mes	56.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	56.00
2.3.1.7	Actividades atléticas		
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	persona/mes	56.00
2.3.1.7.6	Atletismo	persona/mes	38.00
2.3.1.8	Juegos de mesa		
2.3.1.8.1	Ajedrez	persona/mes	60.00
2.3.1.9	Otras actividades		
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	100.00
2.3.1.9.2	Juegos inflables	per/mes	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas		
2.3.2.1	Inscripción o membresía	persona/año	56.52
2.3.2.2	Exámen medico	persona/año	21.74
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	58.00
	Servicios relacionados con inscripciones en los Centros de Desarrollo Infantil		
2.4.1.7	Inscripción a los CENDIS	persona/año	147.50
2.5	Servicios Diversos		
2.5.2	Luminarias		
2.5.2.1	Desplazamiento de poste	servicio	4,200.00
2.5.2.2	Traslado y deposito de cascajo	camion	750.00
2.5.6	Servicio profesional de medicina canina		
2.5.6.1	Consulta veterinaria	consulta	22.00
2.5.6.2	Animal en observación		14.00
2.5.6.3	Pensión de mascota		26.96

	CONCEPTO CUOTAS PARA EL EJERCICIO 2008	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2.5.6.4	Captura de animal agresor a domicilio		66.96
2.5.6.5	Mascota no deseada recogida a domicilio		66.96
2.5.6.6	Esterilización		
2.5.6.6.1	Canina		98.00
2.5.6.6.2	Felina		65.00
2.5.6.9	Curación de heridas post-quirúrgicas		65.00
2.5.6.10	Necroscopia		39.00
2.5.6.11	Sacrificio de animales		13.00
2.5.6.13	Devolución de animal capturado en razzia o redada		28.00
2.5.6.14	Devolución de animal agresor		46.00
2.5.6.15	Alimentación		21.00
2.5.6.21	Reducción de fracturas		105.00
2.5.7	Servicios prestados en Parques, Centros Ecológicos, bosques, zoológicos y áreas naturales protegidas		
2.5.7.2	Áreas para campamento	día	191.30
2.5.9	Otros servicios		
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos	servicio	8.70
2.5.9.2	Estacionamientos		
2.5.9.2.3	Día	día	15.66
2.5.9.2.4	Pensión	persona/mes	217.39
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	2.61
2.1	Servicios prestados en Casa de la Cultura de Azcapotzalco		
2.1.1.1.1	Música	persona/mes	300.00
2.1.1.1.2	Música infantil	persona/mes	300.00
2.1.1.1.3	guitarra	persona/mes	300.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	persona/mes	400.00
2.1.1.1.5	Violín	persona/mes	400.00
2.1.1.1.6	Piano	persona/mes	400.00
2.1.1.1.7	Flauta transversa	persona/mes	400.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	persona/mes	250.00
2.1.1.1.14	Canto	persona/mes	400.00
2.1.1.1.15	Teclado	persona/mes	400.00
2.1.1.1.16	Percusiones	persona/mes	400.00
2.1.1.2.1	Ballet clasico o moderno	persona/mes	300.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	300.00

	CONCEPTO CUOTAS PARA EL EJERCICIO 2008	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc	persona/mes	300.00
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	persona/mes	300.00
2.1.1.2.6	Tango	persona/mes	300.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	300.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	300.00
2.1.1.2.13	Samba	persona/mes	300.00
2.1.1.2.14	River dance	persona/mes	300.00
2.1.1.3.1	Acuarela	persona/mes	300.00
2.1.1.4.2	Ingles	persona/mes	200.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	persona/mes	200.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas		
2.1.1.6.1	Cinematografía	persona/mes	400.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	persona/mes	300.00
2.1.1.6.5	Experimental	persona/mes	300.00
2.1.1.6.6	Guiñol	persona/mes	300.00
2.1.1.6.10	Maquillaje teatral	persona/mes	300.00
2.1.1.6.11	Titeres	persona/mes	300.00
2.1.1.6.12	Performance	persona/mes	300.00
2.1.1.6.13	Estenografía	persona/mes	300.00
2.1.1.6.14	Mímica	persona/mes	300.00
2.1.1.6.15	Artes escénicas	persona/mes	300.00
2.1.1.6.16	Zancos	persona/mes	300.00
2.1.1.6.17	Malabares	persona/mes	300.00
2.1.1.6.18	Adaptación	persona/mes	300.00
2.1.1.7	Actividades literarias		
2.1.1.7.2	Narrativa	persona/mes	300.00
2.1.1.7.3	Poesía	persona/mes	300.00
2.1.1.7.6	Creación literaria	persona/mes	300.00
2.1.1.8.8	Capoeira	persona/mes	300.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	90.00
2.1	Servicios prestados en Modulo de Atención Juvenil Azcapotzalco		
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	200.00
2.1.1.3.6	Pintura	persona/mes	200.00
2.2.1.2.8	Artesanías	persona/mes	200.00

	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	CUOTAS PARA EL EJERCICIO 2008		
2.2.1.4.2	Terapia psicología	persona/mes	200.00
2.5	Servicios prestados en los cibercentros de la Delegación		
2.5.9.7	Impresión de documentos	impresión	1.00

NOTA: A las cuotas por concepto de Productos deberá agregárseles el 15% de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

TRANSITORIO

UNICO.- Las cuotas y conceptos derivados de dicha aplicación entrarán en vigor a partir del 1º de Julio de 2008

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

(Firma)

SERGIO PALACIOS TREJO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 008/08

El Arq. Emilio Zúñiga García, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, por conducto de la Delegación Venustiano Carranza en cumplimiento del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1061-017-08	\$1,000.00 Costo en compra NET \$ 800.00	06 de junio de 2008	09-junio-2008 10:00 hrs	10-junio-2008 10:00 hrs	17-junio-2008 10:00 hrs	18-junio-2008 10:00 hrs
	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
	Construcción de 3 plazas cívicas: "Benemérito", "Preciado de la Torre" y "La Soledad" y Equipamiento de 3 parques "Fortino Serrano", "Ánfora" y "Las Palomas" de la Delegación Venustiano carranza.			20-junio-2008	21-noviembre-2008	\$ 3,300,000.00

Requisitos para adquirir bases:

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Posta 15900, Distrito Federal; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas.
- 2.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 3.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (Domicilio, Teléfono, Fax, Representante legal, etc.) y copia del registro de concursantes definitivo o en tramite, expedido por la Secretaria de Obras y Servicios.
Se presentaran originales de la documentación antes descrita, para su cotejo y una copia simple; previa revisión de los documentos solicitados, y pago en su caso la Delegación entregara las bases y documentos de la(s) Licitación(es) que se adquiera(n).
- 4.- En caso de consulta de la presente Convocatoria, se encuentra disponible en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
 - 4.1. Los documentos indicados en el punto 3, se anexaran en la propuesta técnica dentro del apartado A. I. (Se deberán presentar por duplicado)
 - 4.2. Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema CompraNET, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo pagado que genera el sistema.
- 5.- La forma de pago de las bases será:

- 5.1. En caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., cheque que se entregara por el solicitante, después de obtener volante de autorización para comprar bases, en la caja de la Sede Delegacional, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Distrito federal.
- 5.2. En caso de adquisición por el sistema CompraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- 6.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Distrito federal.
- 7.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de sobres de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo los días y horarios indicados en la Sala de Juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Distrito federal.
- 8.- Todas las Licitaciones son Nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.
- 9.- No se subcontratará, ni asociará ninguna de las partes de la obra. Ninguna de las condiciones contenida s en las bases y proposiciones podrá ser negociada
- 10.-No se otorgará anticipo.
- 11.-La Delegación Venustiano Carranza con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 13.- Las personas Físicas y Morales que no cumplan con la promoción de cumplimiento con los requisitos a que se refieren los Artículos 537 y 539 del Código Financiero del Distrito Federal, no podrán celebrar, contrato alguno con esta Dependencia. (Reglas de carácter Legal aplicables al Artículo 393-E, del Código Financiero del Distrito Federal)
- 14.- Se informa a los interesado a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

México, D.F., a 04 de junio de 2008
(Firma)
ARQ. EMILIO ZUÑIGA GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN XOCHIMILCO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
FALLOS

ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO. En observancia a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal se informan los fallos de los Procesos de Licitación correspondientes al mes de Mayo del Presente Ejercicio Presupuestal

30001125-039-08: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A 05 EDIFICIOS PUBLICOS (03 BIBLIOTECAS Y 02 CENTROS CULTURALES) UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL **EMPRESA:**PROYECTOS, INGENIERIA Y TOPOGRAFÍA S.A DE C.V... CON UN **MONTO** DE \$ 3,040,255.49 CON I.V.A. Y UN **PERIODO DE EJECUCIÓN** DEL 26 DE MAYO AL 23 DE AGOSTO DEL 2008.

30001125-040-08: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN 04 ESCUELAS SECUNDARIAS; 01 CAM Y 01 CAPEP UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL **EMPRESA:**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTONICA S.A DE C.V... CON UN **MONTO** DE \$ 1,395,794.49 CON I.V.A. Y UN **PERIODO DE EJECUCIÓN** DEL 26 DE MAYO AL 23 DE AGOSTO DEL 2008.

30001125-041-08: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A 11 COORDINACIONES TERRITORIALES UBICADAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL **EMPRESA:** YUCUNAMA CONSTRUCCIONES. S.A DE C.V... CON UN **MONTO** DE \$ 1,990,495.72 CON I.V.A. Y UN **PERIODO DE EJECUCIÓN** DEL 26 DE MAYO AL 23 DE AGOSTO DEL 2008.

30001125-042-08: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A 04 EDIFICIOS PUBLICOS UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL **PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL:** ARQ. OSCAR PEDRAZA MARTINEZ.. CON UN **MONTO** DE \$ 2,018,884.55 CON I.V.A. Y UN **PERIODO DE EJECUCIÓN** DEL 26 DE MAYO AL 23 DE AGOSTO DEL 2008.

30001125-043-08: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A 06 MERCADOS PUBLICOS UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL **EMPRESA:**TEPEHUANI CONSTRUCCIONES S.A DE C.V... CON UN **MONTO** DE \$ 2,277,877.59 CON I.V.A. Y UN **PERIODO DE EJECUCIÓN** DEL 26 DE MAYO AL 23 DE AGOSTO DEL 2008.

30001125-044-08: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A 07 SECOIS UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL **EMPRESA:** DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN S.A DE C.V... CON UN **MONTO** DE \$ 2,973,521.97 CON I.V.A. Y UN **PERIODO DE EJECUCIÓN** DEL 26 DE MAYO AL 23 DE AGOSTO DEL 2008.

30001125-045-08: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A 05 CENDIS; 02 ESTANCIAS INFANTILES Y 02 PANTEONES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL **EMPRESA:** BIOTEKTON S.A DE C.V... CON UN **MONTO** DE \$ 3,599,315.61 CON I.V.A. Y UN **PERIODO DE EJECUCIÓN** DEL 11 DE JUNIO AL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

30001125-046-08: MEJORAMIENTO DE PARQUES, DEPORTIVOS Y PLAZUELAS PARA LA PREVENCIÓN AL DELITO DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL **EMPRESA:** REBUKY CONSTRUCCIONES S.A DE C.V... CON UN **MONTO** DE \$ 1,296,156.87 CON I.V.A. Y UN **PERIODO DE EJECUCIÓN** DEL 11 DE JUNIO AL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

30001125-047-08: EFECTUAR LA CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIFERENTES UBICACIONES DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL **EMPRESA:** DOS GRUPO EMPRESARIAL S.A DE C.V... CON UN **MONTO** DE \$ 1,646,274.57 CON I.V.A. Y UN **PERIODO DE EJECUCIÓN** DEL 11 DE JUNIO AL 09 DE AGOSTO DEL 2008.

México, Distrito Federal 04 de Junio del 2008
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria Múltiple: 003

El C.P. Julio Rodríguez Monsalve, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I y II, 32, 33, 37 Frac. I y II, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas para la Adquisición de **“Materiales y Útiles de Oficina”, “Sustancias Químicas” y “Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio”**, de conformidad con lo siguiente:

Materiales y Útiles de Oficina

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
30105002-003-08	\$2,000.00 Costo CompraNet: \$1,800.00	06/06/08	09/06/08 10:00 HRS.	13/06/08 10:00 HRS.	20/06/08 14:00 HRS.

Partida N°	Clave	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	A012	Acetato carta (transparente p/fotocopiado)	Pza	55,500
2	C015	Cartulina bristol blanca 50 x 65	Pza	10,000
3	F001	Folder t/ carta color crema	Pza	135,000
4	T001	Tarjeta bristol 3 x 5	Pza	58,000
5	S/C	Tarjeta Opalina C/Crema 20X20 cm.	Pza	10,000

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 09 de junio de 2008 a las 10:00 horas.
- El Acto de presentación de documentación legal y administrativa propuesta técnica y económica, será el día: 13 de junio de 2008 a las 10:00 horas.
- Fecha de fallo: 20 de junio de 2008 a las 14:00 horas.

Sustancias Químicas

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
30105002-004-08	\$2,000.00 Costo CompraNet: \$1,800.00	06/06/08	09/06/08 14:00 HRS.	16/06/08 10:00 HRS.	24/06/08 13:00 HRS.

Partida N°	Clave	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	Sin clave	Reactivo para flotación de huevecillos (sulfato de zinc)	Frasco	con 1000 ml	526
2	080.229.0031	Colorante de Wright para teñir frotis de sangre o médula ósea, con buffer incluido	Frasco	con 1000 ml	326
3	Sin clave	Diluyente de Turk para glóbulos blancos.	Frasco	con 250 ml	496
4	080.835.0607	Suero hemoclasificador anti-A monoclonal, con gotero, instructivo de uso.	Frasco	con 10 ml	288
5	Sin clave	Agua desmineralizada para autoclave	Porrón	con 18 litros	500

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 09 de junio de 2008 a las 14:00 horas.
- El Acto de presentación de documentación legal y administrativa propuesta técnica y económica, será el día: 16 de junio de 2008 a las 10:00 horas.

- Fecha de fallo: 24 de junio de 2008 a las 13:00 horas.

Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio”

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
30105002-005-08	\$2,000.00 Costo CompraNet: \$1,800.00	06/06/08	09/06/08 18:00 HRS.	17/06/08 10:00 HRS.	26/06/08 13:00 HRS.

Partida N°	Clave	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	Sin clave	Cubreobjetos 18 x 18 mm, vidrio n° 1, espesor de 0.13 a 0.16 mm. Caja con 100 piezas.	Caja	con 100 piezas	2,142
2	080.709.2713	Pipeta de vidrio, tipo Thoma. Para diluciones de 1:10 y 1:20 en las cuentas de glóbulos blancos .	Pieza	Pieza	3,129
3	080.909.0525	Tubo de ensaye; vidrio refractario sin labio de 12 X 75 mm	Pieza	Pieza	14,550
4	080.909.0541	Tubo de ensaye; vidrio refractario sin labio de 13 X 100 mm	Pieza	Pieza	51,072
5	080.018.0101	Fijador hidro soluble, para citología exfoliativa, en aerosol.	Bote	con 250 g	906

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 09 de junio de 2008 a las 18:00 horas.
- El Acto de presentación de documentación legal y administrativa propuesta técnica y económica, será el día: 17 de junio de 2008 a las 10:00 horas.
- Fecha de fallo: 26 de junio de 2008 a las 13:00 horas.
- Nombre de los Servidores Públicos responsables de la licitación: Lic. María Teresa López Lagarde, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o C. P. José Manuel Ramírez Camacho, Subdirector de Adquisiciones.
- Los eventos de esta licitación se efectuarán en el Auditorio de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, ubicado en el 4° piso del domicilio de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computaran a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.
- La forma de pago de las bases es con cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, el cual deberá ser entregado en la Caja General, ubicada en el 3er. piso de la dirección indicada, en horario de 9:00 a 15:00 Horas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito C.P. 06820, Cuauhtémoc, D. F.; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y en InterNet: <http://compranet.gob.mx>.
- Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Plazo de la Entrega de los bienes: de conformidad a lo establecido en las Bases.
- Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

México, Distrito Federal a 04 de junio de 2008.

(Firma)

C.P. JULIO RODRÍGUEZ MONSALVE

Director de Administración y Finanzas

SECCIÓN DE AVISOS

AGROFINANZAS, S.A. DE C.V., SOFOL

CONVOCATORIA AGROFINANZAS, S.A. DE C.V., SOFOL

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Séptimo de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Agrofinanzas, S.A. de C.V., SOFOL, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en primera convocatoria el día 19 de junio de 2008, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Bosque de Alisos 45-A, Segundo Piso, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, 05120 México, D.F., de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta para incrementar el capital social en su parte variable y resoluciones al respecto.
- II. Designación de delegados que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que únicamente serán admitidos en la Asamblea aquellos accionistas que aparezcan inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad.

Atentamente,

México, D.F., a 28 de mayo de 2008

(Firma)

Pedro Tabares Juárez Hernández,
Presidente del Consejo de Administración

(Firma)

José Eduardo Nicolás Esteve Recolons,
Consejero

(Firma)

Edward Andrés Esteve Creixell,

Consejero

**BOUDICCA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el siguiente Balance Final de Liquidación al 30 de abril de 2008.

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	728,585.71	TOTAL PASIVO	0.00
IVA ACREDITABLE	24,726.68	CIRCULANTE	
ANTICIPO DE IMPUESTOS	23,837.64		
		PASIVO FIJO	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	777,150.03		
		TOTAL PASIVO FIJO	0.00
ACTIVO FIJO		PASIVO DIFERIDO	
EQUIPO DE COMPUTO	120,007.52		
DEPREC. ACUMULADA	(64,678.07)		
EQUIPO DE COMPUTO		TOTAL PASIVO	0.00
		DIFERIDO	
TOTAL ACTIVO FIJO	55,329.45		
		TOTAL PASIVO	0.00
ACTIVO DIFERIDO		SUMA DEL PASIVO	0.00
LICENCIAS	14,946.40	CAPITAL	
AMORTIZACIÓN LICENCIAS	(1,681.52)		
		CAPITAL SOCIAL	60,000.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	13,264.88	UTILIDADES ACUMULADAS	2,915,124.55
		DECRETO DE DIVIDENDOS	(2,100,000.00)
		PROVENIENTES DE CUFIN	
TOTAL ACTIVO	845,744.36	TOTAL CAPITAL	875,124.55
		UTILIDAD O PÉRDIDA DEL	(29,380.19)
		EJERCICIO	
		SUMA DEL CAPITAL	845,744.36
SUMA DEL ACTIVO	845,744.36	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	845,744.36

México, D.F., a 28 de mayo de 2008.

Boudicca, S.A. de C.V.
(Firma)
Faustino Álvarez Freixas
Liquidador

GRAND COCO BAY, S.A. DE C.V.**AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL**

Con fundamento en, y para los efectos previstos por, los artículos 132 de la Ley General de Sociedad Mercantiles y décimo de los estatutos sociales de **GRAND COCO BAY, S.A. DE C.V.**, se publica el presente aviso de aumento de capital decretado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **GRAND COCO BAY, S.A. DE C.V.**, celebrada a partir de las 12:00 del 30 de abril del 2008 como sigue:

1. Se aumenta la parte variable del capital social de **GRAND COCO BAY, S.A. DE C.V.**, en la cantidad de \$55'650,527.00 M.N. (cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil quinientos veintisiete pesos 00/100, moneda nacional), el cual quedará representado por 55'650,527 (cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil quinientas veintisiete) de acciones ordinarias, nominativas, Serie "B", con valor nominal de \$1.00 M.N. (un peso 00/100, moneda nacional) cada una.

2. En términos de los artículos 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y décimo de los estatutos sociales de **GRAND COCO BAY, S.A. DE C.V.**, y de lo resuelto por la mencionada Asamblea de Accionistas, los accionistas de la sociedad tienen derecho preferente para suscribir y pagar, ello simultáneamente, acciones de las mencionadas en el párrafo 1. anterior, al valor nominal señalado, en la proporción que sus respectivas participaciones representan en el capital social actual de **GRAND COCO BAY, S.A. DE C.V.**, para lo cual dispondrán de plazo de 15 (quince) días de calendario contados a partir de la publicación del presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. El pago de capital, en su caso, deberá efectuarse por los accionistas de la sociedad mediante cheque certificado o cheque de caja librado en favor de **GRAND COCO BAY, S.A. DE C.V.**, mismo que deberá entregarse al Secretario del Consejo de Administración de **GRAND COCO BAY, S.A. DE C.V.**, señor Felipe de Jesús Lizama Martín, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en la calle Boulevard Manuel Avila Camacho 36, piso 10, Torre Esmeralda II, colonia Lomas de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, en el Distrito Federal, México.

3. Los accionistas que hubieren ejercido su derecho de suscribir y pagar el aumento de capital decretado, y que efectivamente paguen el capital que les corresponda, tendrán derecho de acrecer respecto de aquella porción que hubiere correspondido a aquellos accionistas de **GRAND COCO BAY, S.A. DE C.V.**, que no ejerzan en el plazo legal mencionado su derecho de suscribir y pagar capital en los términos descritos en los párrafos 1. y 2. anteriores, o que, habiéndolo ejercido, sean omisos en pagarlo oportunamente y conforme a lo aquí publicado.

Distrito Federal, México, a 27 de mayo del 2008

(Firma)

LUIS ALFONSO CERVANTES MUÑIZ
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE GRAND COCO BAY, S.A. DE C.V.

CIG PARADISO, S.A. DE C.V.**AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL**

Con fundamento en, y para los efectos previstos por, los artículos 132 de la Ley General de Sociedad Mercantiles y noveno de los estatutos sociales de **CIG PARADISO, S.A. DE C.V.**, se publica el presente aviso de aumento de capital decretado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **CIG PARADISO, S.A. DE C.V.**, celebrada a partir de las 10:00 del 28 de abril del 2008 como sigue:

1. Se aumenta la parte variable del capital social de **CIG PARADISO, S.A. DE C.V.**, en la cantidad de \$100,000.00 M.N. (cien mil pesos 00/100, moneda nacional), el cual quedará representado por 100 (cien) de acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 M.N. (un mil pesos 00/100, moneda nacional) cada una.

2. En términos de los artículos 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y noveno de los estatutos sociales de **CIG PARADISO, S.A. DE C.V.**, y de lo resuelto por la mencionada Asamblea de Accionistas, los accionistas de la sociedad tienen derecho preferente para suscribir y pagar, ello simultáneamente, acciones de las mencionadas en el párrafo 1. anterior, al valor nominal señalado, en la proporción que sus respectivas participaciones representan en el capital social actual de **CIG PARADISO, S.A. DE C.V.**, para lo cual dispondrán de plazo de 15 (quince) días de calendario contados a partir de la publicación del presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. El pago de capital, en su caso, deberá efectuarse por los accionistas de la sociedad mediante cheque certificado o cheque de caja librado en favor de **CIG PARADISO, S.A. DE C.V.**, mismo que deberá entregarse al Administrador Unico de **CIG PARADISO, S.A. DE C.V.**, señor Gustavo Ortiz Madrigal, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en la calle Nevado de Toluca 2, Colonia Lomas de Occipaco, código postal 53247 en Naucalpan de Juárez, Estado de México, México.

3. Los accionistas que hubieren ejercido su derecho de suscribir y pagar el aumento de capital decretado, y que efectivamente paguen el capital que les corresponda, tendrán derecho de acrecer respecto de aquella porción que hubiere correspondido a aquellos accionistas de **CIG PARADISO, S.A. DE C.V.**, que no ejerzan en el plazo legal mencionado su derecho de suscribir y pagar capital en los términos descritos en los párrafos 1. y 2. anteriores, o que, habiéndolo ejercido, sean omisos en pagarlo oportunamente y conforme a lo aquí publicado.

Distrito Federal, México, a 22 de mayo del 2008

(Firma)

GUSTAVO ORTIZ MADRIGAL
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE CIG PARADISO, S.A. DE C.V.

CORPORATIVO EN MANEJO Y ADMINISTRACION DE PERSONAL, S.A. DE CV

CORPORATIVO EN MANEJO Y ADMINISTRACION DE PERSONAL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

ACTIVO	51,000
TOTAL DE ACTIVO	51,000
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	51,000
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	51,000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	51,000

México, D.F. a 31 de diciembre de 2007
Liquid.: C. CESAR AUGUSTO VELEZ LEON
(Firma)

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

E D I C T O S

EMPLAZAMIENTO

FEDERICO BONNET COMPIANI

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **ARRENDADORA CHAPULTEPEC, S.A. DE C.V.** en contra de **USTED**, EXPEDIENTE NUMERO **1971/1994**. EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, ORDENÓ POR AUTOS DE FECHAS TRES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO Y VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EMPLAZARLE A JUICIO POR MEDIO DEL PRESENTE QUE A LA LETRA DICEN: -----

México, Distrito Federal, a tres de abril del dos mil ocho. -----

Al Cuaderno de Tercería Excluyente de Dominio relativa al expediente número 1971/94, el escrito de la tercerista y copias de traslado que acompaña como se ordeno en autos anteriores en consecuencia y como lo solicita dese cumplimiento a lo ordenado por auto de ocho de octubre de dos mil uno.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE EJECUTANTE. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil.- Doy Fe.- -----

México, Distrito Federal, a ocho de octubre del dos mil uno.-----

Al Cuaderno de Tercería Excluyente de Dominio relativa al expediente número 1971/94, el escrito de la tercerista y copias de traslado que acompaña, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como se desprende de autos no ha sido posible notificaral ejecutado del auto de fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa y nueve, como lo solicita con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio notifíquese la parte conducente del proveído antes mencionado al ejecutado, publicándose el mismo por tres veces consecutivas en la Gaceta del Distrito Federal, así como en la del Estado de México o Periódico Gaceta del Gobierno del Estado, girándose al efecto el exhorto correspondiente con los insertos necesarios al C. Juez competente en Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar se practique la publicación ordenada.- Notifíquese.- proveyó y firma el C. Juez.- Doy Fe. -----

México, Distrito Federal a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-----

Al expediente No. 1971/94, el acuse de recibo, expediente, documentos base de la acción, mismos que se ordena mandar guardar en el Seguro del Juzgado, y copia autorizada de la resolución pronunciada por la H. CUARTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA por medio de la cual se declara insubsistente la anterior resolución pronunciada por esta Sala el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho... en consecuencia ... Se modifica el acuerdo recurrido que ... deberá quedar repuesta en los siguientes términos: "...México, Distrito Federal, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete. A sus autos el escrito de cuenta de la ocurso y copias certificadas que se acompañan, se le tiene desahogando la vista que se le mando dar con la tercería excluyente de dominio que se hizo valer, sin lugar a acorar de conformidad lo demás solicitado por no proceder conforme a derecho, y dese cumplimiento a lo ordenado en el anterior auto de trece de octubre de mil novecientos noventa y siete, respecto del traslado que deberá correrse al ejecutado en la presente tercería, y una vez hecho lo anterior se resolverá lo que en derecho proceda en términos de lo ordenado por el artículo 1371 del Código de Comercio.- Notifíquese...", y hágase saber a las por medio de notificación personal la llegada y radicación de los autos, para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy Fe. -----

México, D.F., a 8 de Abril de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".

(Firma)

LIC. ALICIA LUCINA REYES MACEDO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

(Al margen superior izquierdo el escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO 42 DE CIVIL.- SECRETARIA "A".- EXP 277/2004**)

EDICTOS

C. HERNÁNDEZ BECERRA MARIO ALBERTO Y BERTA LARA GARCÍA

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INST. DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA ANTES (GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE DE C.V.), en contra de HERNÁNDEZ BECERRA MARIO ALBERTO Y OTRA. EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEGUNDO DE LO Civil dicto un auto que a letra dice: México, Distrito Federal a cinco de marzo de dos mil ocho. A sus autos el escrito de cuenta y tomando en consideración que de las constancias de autos se desprende que no ha sido posible notificar a la parte demandada por virtud de desconocer su domicilio, estando el presente caso dentro de los supuestos a que se refiere el artículo 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles se ordena requerir a la parte demandada para que haga pago a la actora o a quien sus derechos represente de la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N a que fue condenada, dicho requerimiento deberá de realizarse por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces, de siete en siete días, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Razón", a efecto de que el demandado HERNÁNDEZ BECERRA MARIO ALBERTO Y BERTA LARA GARCÍA comparezcan ante este juzgado dentro del término de OCHO DÍAS y haga pago de la cantidad o en su caso señale bienes para el embargo y con el apercibimiento de no hacerlo el apercibimiento que de no hacerlo el derecho para señalar bienes de embargo lo tendrá la actora. Y en la inteligencia de que dicho término empezara a contar a partir del día siguiente de la ultima publicación. Además se ordena fijar en los tableros de este juzgado una copia integra del edicto, y por autorizadas a las personas mencionada ara los efectos indicados. Notifíquese. Lo acordó el C. Juez. Doy fe.

México, D.F. a 10 de marzo de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

(Firma)

LIC. ALMA ROSA ORTIZ CONDE.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico LA RAZÓN.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.-** Juzgado 15°. De lo Civil.- “B”.- Secretaría.- Exp. 604/2005)

EDICTO

SE EMPLAZA AL CODEMANDADO
MIGUEL ÁNGEL PEREDO LUNA

En los autos del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ante este Juzgado Décimo Quinto de lo Civil, ubicado en Niños Héroes Número 132, Torre Norte Sexto Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtemoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, por BANCO SANTANDER SERFIN, S. A., ANTES BANCA SERFIN, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de HI FILMS, S. A. DE C. V. Y OTROS. El C. Juez por un auto de fecha cuatro de enero del dos mil ocho, ordenó emplazar al codemandado MIGUEL ANGEL PEREDO LUNA, por medio de edictos en términos del auto de exequendo los que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVOS en el periódico “EL UNIVERSAL” y en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de SESENTA DÍAS a contestar la demanda instaurada en su contra y que se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría “B” dejando sin efectos el término que se señaló en el auto de exequendo.

AUTOS.

México, Distrito Federal, a cuatro de enero de dos mil ocho.

- - - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del endosatario en procuración de la actora, como lo solicita se tiene por efectuada la aclaración que indica, en tal virtud se deja sin efectos lo ordenado en proveído de fecha nueve de noviembre del año Próximo pasado, para todos los efectos legales a que haya lugar. Como lo solicita el promovente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar al codemandado MIGUEL ANGEL PEREDO LUNA, por medio de edictos, en términos del auto de exequendo los que deberán publicarse por TRES VECES consecutivos en el periódico “EL UNIVERSAL” y en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de SESENTA DIAS a contestar la demanda instaurada en su contra y que se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes en la secretaría “B”, dejando sin efecto el término que se señaló en el auto de exequendo antes citado. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy Fe.
..... rúbricas. -----

México, Distrito Federal, a cuatro de agosto de dos mil cinco.

- - - Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número de partida que le corresponda, y proceda la C. Secretaria de Acuerdos a guardar bajo su custodia en el Seguro del juzgado, los documentos exhibidos como base de la acción. Se tiene por presentado al C. RODOLFO VIDAL GOMEZ ALCALA, en su carácter de apoderado legal de BANCO SANTANDER SERFIN, S. A., (antes BANCA SERFIN, S. A.) INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN. Demandando en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL de HI FILMS, S. A. DE C. V. y de GRUPO CUADRO, S. A. DE C. V., ambas personas morales por conducto de sus respectivos representantes legales, así como de los CC. GABRIELA PEREDO LUNA, y MIGUEL ANGEL PEREDO LUNA. El pago de la cantidad de \$4'977,003.20 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, TRES PESOS 20/100, M. N.). Por concepto de suerte principal más accesorios legales que mencionan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 291, 292, 293, 301, 302, 303, y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y 1, 2, 3, 75, 1391, 1392, 1393, y demás relativos del Código de Comercio, 1, 2, 3, 68, y demás relativos de la Ley de Instituciones de Crédito, 432 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se admite la demanda a trámite en al vía y forma propuesta, en consecuencia, requiérase a la parte demandada por el pago inmediato de lo reclamado más accesorios legales, que se señalan en las prestaciones de la demanda y no haciéndolo procédase al embargo de los bienes propiedad de los demandados, suficientes a garantizar la suerte principal y los accesorios legales correspondientes, poniendo éstos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora en el acto de la diligencia. Hecho que sea el embargo, emplácese a los deudores en los términos del artículo 1396 del Código de Comercio, haciéndoles entrega de las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas, y hágasele saber a la parte demandada que tiene CINCO DIAS para contestar u oponerse a la ejecución. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el que indica, y autorizando solamente para oír notificaciones e imponerse de autos, y recoger documentos, a los profesionistas que menciona y a las personas que apunta. Asimismo se le tiene autorizando en términos de lo dispuesto por el artículo 1069 párrafo tercero del código de comercio, a los pasantes de Derecho RAÚL ALEJANDRO RAMIREZ LARRAÑAGA y RAUL BRAGI SANCHEZ JIMENEZ, a quienes se les previene para que acrediten ante este juzgado que se encuentran legalmente autorizados para ejercer la profesión de abogado, debiendo exhibir la carta de pasante correspondiente, en las diligencias en que intervengan, y anotarse en el Libro de Registro de Cédulas Profesionales de éste Juzgado, en el entendido que el autorizado que no cumpla con lo anterior, perderá la facultad a que se refiere éste artículo en perjuicio de la parte que lo designó, y únicamente tendrá las que se indican en el penúltimo párrafo de este artículo. Se le tiene exhibiendo las documentales en términos de su escrito inicial, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1061 de la fracción I a la V del Código de Comercio. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1041 del ordenamiento Legal antes mencionado, se le tiene ofreciendo las pruebas que precisa en el capítulo respectivo de su demanda y su admisión correspondiente se reserva de acuerdo para el momento procesal oportuno. Y tomando en consideración que el domicilio de los codemandados GRUPO CUADRO, S. A. DE C. V., por conducto de su respectivo representante legal, así como del C. MIGUEL ANGEL PEREDO LUNA, se localizan fuera del ámbito competencial de este Juzgado, con los insertos necesarios librese atento exhorto al C. Juez Competente de la CIUDAD DE QUERETARO, ESTADO DE QUERETARO,

para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva cumplimentar el presente proveído, facultándose al C. Juez exhortado para que haga uso de los medios de apremio que estime necesarios, bajo su más estricta responsabilidad y tenga por señalados nuevos domicilios, ordene la inscripción del embargo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, expida copias certificadas y prevenga a los codemandados para que señalen domicilio en ésta Ciudad de México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de la Ley. Así mismo se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles y gire oficios en caso de considerarlo necesario. Se otorga al C. Juez exhortado plenitud de jurisdicción, para el cumplimiento de lo aquí ordenado, y disponer para su cumplimiento que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para el desahogo de lo solicitado, y que se devuelva directamente al exhortante una vez cumplimentado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1072 párrafo séptimo del Código de Comercio. En virtud de que los domicilios de los demandados GRUPO CUADRO, S. A. DE C. V., por conducto de su respectivo representante legal, así como del C. MIGUEL ANGEL PEREDO LUNA, se encuentran fuera de la jurisdicción territorial de este juzgado, se les concede UN DIA más en razón de la distancia para que produzcan su contestación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 289 del código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Décimo Quinto de lo Civil. Doy Fé. ----- R U B R I C A S -----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. RUTH DE LAS M. OROZCO NAVARRETE

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- Juzgado 9º DE LO CIVIL "A".- Secretaria.- Exp. 215/2007**)

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

C. AGUILAR HERNANDEZ MARIVEL.

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **ÁLVAREZ MORA OMAR**, en contra de **AGUILAR HERNANDEZ MARIVEL**, expediente número **215/2007**.

El C. Juez Noveno de lo Civil dictó un auto con fecha veintinueve de febrero y veinticuatro de abril de dos mil ocho, ordenando emplazar por edictos a la demandada **MARIVEL AGUILAR HERNANDEZ**, haciéndole saber a la misma que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro de un termino de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a aquel en que se efectúe la ultima publicación del presente edicto, para que recoja las copias simples de traslado, exhibidas por **OMAR ÁLVAREZ MORA**, para que dentro del termino legal de CINCO DÍAS contados a partir de que recoja las copias simple de referencia o de que en su caso haya fenecido el termino concedido, de contestación a la demanda entablada en su contra por la citada actora, en la vía **EJECUTIVA MERCANTIL**, dentro de los autos del expediente **215/07** o en su caso comparezca ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada que asciende a **\$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** y las costas o a oponer excepciones que tuviere para ello, apercibida de que, en caso de no hacerlo será declarada rebelde y se tendrá por contestada la demanda de mérito en sentido negativo, atento a lo dispuesto por el articulo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, y teniéndosele por perdido su derecho para señalar bienes para el embargo el cual pasara a favor de la parte actora.

México D.F., a 28 de Abril del año 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. MIGUEL ÁNGEL ALCÁNTARA ROMÁN.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO "EL DIARIO DE MÉXICO", EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,252.00
Media plana	673.00
Un cuarto de plana.....	419.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$25.00)